

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE TUNJA- ORAL

Tunja, cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

DESPACHO COMISORIONo. RADICACIÓN:COMITENTE:	03 DEL 08 DE FEBRERO DE 2021 150013160003-2020-00327-00 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO - ORALIDAD-TUNJA - BOYACA
--	--

En acatamiento a la facultad otorgada por el Juzgado Tercero de Familia Del Circuito - Oralidad de Tunja - Boyacá, dentro del proceso de sucesión 150013160003-2020-00327-00, siendo causantes; María Elisa Sáenz de Vargas QEPD y Anatolio Vargas Cerón QEPD, se **DISPONE:**

PRIMERO: Subcomisionar al señor Alcalde de Tunja para llevar a cabo la diligencia de secuestro de los libros contables de INGE SAS, sociedad ubicada en la carrera 10 No 22-88 Barrio Centro Municipio 15001 Tunja, libros donde está el registro de la compraventa de la casa de Tunja efectuada en el año 2011, donde intervino la causante MARÍA ELISA SÁENZ DE VARGAS (q.e.p.d.) y/o el causante ANATOLIO VARGAS CERÓN (q.e.p.d.), conforme a la providencia del 10 de diciembre de 2020, proferida por el Juzgado Tercero de Familia Del Circuito - Oralidad de Tunja - Boyacá. El comisionado podrá asignarle honorarios provisionales al secuestro hasta por la suma de doscientos mil pesos (\$200.000,00). Librar el despacho correspondiente con los insertos necesarios, copia del despacho comisorio, sus anexos y de este auto.

SEGUNDO: Designar como secuestre a AUXILIARES ADMINISTRATIVOS S.A.S, sociedad que puede ser notificada en la calle 5 N° 3-18, Bloque 16 Apto 330 de Tunja. El comisionado deberá comunicarle el nombramiento y la fecha en que se llevará a cabo la diligencia.

TERCERO: Ordenar al interesado que cinco días antes de la fecha que fije la autoridad subcomisionada para llevar a cabo la diligencia de secuestro, aporte los documentos que se requieran, a fin de ubicar, identificar e individualizar los bienes objeto de secuestro..

CUARTO: Recibido el despacho de subcomisión, devuélvanse las diligencias al Juzgado de conocimiento, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

GLORIA SOLER PEDROZA
ECJB

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE TUNJA -ORAL NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 07 Fecha: 05 de marzo de 2021 Secretario, <u>Edison Alejandro Gamboa Hamón</u>
--

Firmado Por:

GLORIA SOLER PEDROZA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE TUNJA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9202a1726456b21c6584004cde5ae498cb3e1c5d5f8e117a23354236f92160dd**
Documento generado en 04/03/2021 12:57:39 PM